VCOEKDO PEGISEMIA APROBADO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA **DEL CONGRESO** FECHA 19- Fcbyero - 2021

RUBRICA

NUMERO Ac. Leg. 2259. LXII.21 DEPENDENCIA_

C. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La suscrita Diputada, Irma de Anda Licea, integrante de la presente Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 135 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo Legislativo, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- El 30 de enero del presente año, el director de la Organización Mundial de la Salud, Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró sobre el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una nueva emergencia de salud pública de importancia internacional.1

Y para el mes de marzo manifestó que la Organización Mundial de la Salud, va consideraba al brote nuevo coronavirus como una pandemia.2

I.- Ante tal situación, el 12 de marzo, el Gobierno del Estado de Jalisco tomó prevenciones para enfrentar la pandemia internacional del COVID-19; mismas que se han modificado de acuerdo con los casos de contagios y de COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS hospitalización.

> El 26 de octubre de 2020, el Gobernador de Jalisco anuncio mediante un video que se difundió en las redes sociales, sobre la implementación de la estrategia del "Botón de Emergencia", por el crecimiento en la incidencia del COVID-19, anto en los casos de contagio como en la hospitalización; y así poder evitar La Contagio como en la contagio como en la constagio como en la controlables de esta enfermedad.3

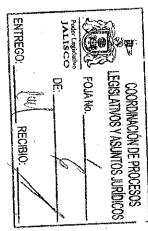
Para el 25 de diciembre de 2020, se activó nuevamente el Botón de Emergencia, con nuevas medidas restrictivas para contener los contagios de Covid-19.

Y ASUNTOS JURÍDICOS

THEOLES

6477-CX1

13475



https://www.paho.org/hg/index.php?option=com_content&view=article&id=15706:statementon-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-2005-emergency-committeeregarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-2019-ncov&Itemid=1926&lang=es

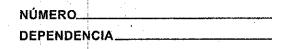
² https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51842708

³ https://www.infobae.com/coronavirus/2020/10/26/enrique-alfaro-redefine-la-funcion-delboton-de-emergencia-no-es-para-dejar-de-trabajar-es-para-que-dejen-de-pasearse-yreunirse-por-ocio/



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



En esta ocasión las medidas de restricción concluyeron el 10 de enero de 2021 y los protocolos autorizados por las mesas de Salud y de Reactivación Económica de Jalisco se focalizaron en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y en Puerto Vallarta. 4

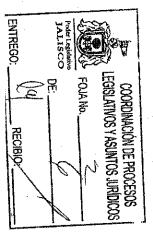
El objetivo de esta nueva activación fue el cortar la cadena de contagios, proteger la salud de los jaliscienses y salvar vidas. Sin embargo, pese a la implementación de esta medida no fue posible mantener bajo control las cifras establecidas en los criterios que se deben seguir para activar el Botón de Emergencia, por el contrario las cifras se incrementaron considerablemente.

Por lo que al no tener la respuesta desea, de nueva cuenta se activó el "Botón Rojo", del 16 y hasta el 31 de enero de 2021; y para el 29 del mismo mes el Gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro, anunció que esta medida se extenderá hasta el 12 de febrero, con el fin de lograr adquirir control en los contagios y en los decesos5. Esto significa que se considera no cerrar las actividades comerciales, pero sí restricciones en el espacio público y actividades sociales.6

III.- Es importante mencionar que, a pesar de estar pasando por una condición crítica, la autoridad no decidió cerrar las actividades comerciales, una acción que permite que el sector empresarial del estado continué trabajando; por lo que el cumplimiento de las medidas de seguridad para poder trabajar debe implementarse en cada uno de los lugares donde se brindan productos y servicios. Entre las medidas generales que deben considerarse se encuentran:

Acciones a tomar para prevenir el estrés laboral en trabajadores asalariados que deben acudir a la empresa a laborar:

- Mantener desde casa las medidas de higiene recomendadas por las autoridades como: lavarse las manos frecuentemente, desinfectar objetos y superficies de uso común.
 - En el lugar de trabajo: mantener la distancia entre compañeros, no saludar de mano o beso, lavado frecuente de manos o uso de gel antibacterial.
 - Si se tiene un puesto de atención directa con el cliente, procurar que ésta sea eficaz y de poca duración.



⁴ https://www.unionjalisco.mx/articulo/2020/12/22/gobierno/jalisco-aplica-boton-rojo-navideno

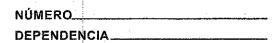
⁵ https://www.eleconomista.com.mx/estados/Jalisco-extiende-por-12-dias-boton-deemergencia-detecta-4-casos-de-variante-de-Covid-19-20210129-0060.html

⁶ https://www.informador.mx/jalisco/COVID-19-Anuncian-nuevas-medidas-en-Jalisco-por-coronavirus-hasta-el-31-de-enero-20210115-0032.html



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



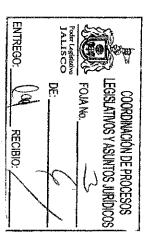
 Si es posible negociar una reducción en las horas de comida para acortar la jornada laboral. Fuente: La Organización del Trabajo y el Estrés – OMS y Centers for disease control and prevention.7

Acciones de prevención para todas las personas en todo momento:

- Lava tus manos frecuentemente con agua y jabón, o utiliza gel antibacterial o alcohol.
- Al toser o estornudar, cubre tu nariz y boca con un pañuelo desechable o con el brazo.
- No toques tu cara, sobre todo nariz, boca y ojos.
- · Limpia y desinfecta superficies y objetos con cloro diluido en agua.
- Mantén limpio y ventilado tu entorno y de ser posible con una adecuada entrada de sol.
- Si presentas síntomas leves, quédate en casa para una recuperación pronta y evitar contagios.
- Evita en lo posible contacto con personas que tengan enfermedades respiratorias.8

IV.- A pesar de las medidas que se deben seguir para que los negocios operen con seguridad y así evitar la propagación del virus, esto no ha sido posible, ya que desafortunadamente los establecimientos incurren en incumplimiento:

Pese a las presiones del Gobierno estatal para que los Ayuntamientos vigilen el cumplimiento de las medidas sanitarias entre los negocios para evitar la propagación del COVID-19, entre enero y octubre se aplicaron 44 sanciones al día contra giros comerciales. Las principales fallas van desde no respetar la distancia entre clientes y no tener el tapete sanitizante o los dispositivos para medir la temperatura. Sin embargo, las multas más fuertes han terminado en clausuras por realizar actividades que estaban restringidas, sobre todo durante la aplicación del botón de emergencia.9



⁷ https://coronavirus.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Ficha-29-COVID-19-Ficha-informativa-Estres-laboral-personas-acuden-a-su-empresa.pdf

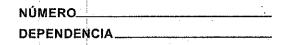
⁸ https://coronavirus.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Ficha-16-COVID-19-Restaurantes-1.pdf

https://www.informador.mx/Coronavirus-Sancionan-44-comercios-al-dia-por-evadir-medidas-sanitarias-l202012100001.html



P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



Por lo anterior en el caso del Ayuntamiento de Guadalajara para este año 2021 considera realizar cambios a la Ley de Ingresos Municipales, los cuales quedaría de la siguiente forma:

Alistan infracciones de hasta 172 mil pesos

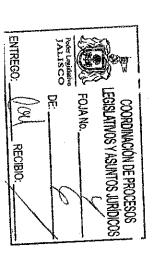
El Ayuntamiento de Guadalajara proyecta aplicar en 2021 multas por hasta 86 mil pesos a quienes incumplan con las medidas sanitarias por el COVID-19. Y serán del doble (172 mil) si hay reincidencia, según lo establecido en la Ley de Ingresos del próximo año.

El Artículo 106 de la Ley de Ingresos de 2021 indica: Por violaciones al Reglamento de Salud del Municipio de Guadalajara, así como en los casos de pre-contingencia y contingencia sanitaria decretada por las autoridades competentes del Gobierno Municipal, del Estado de Jalisco o del Gobierno federal, se sancionarán las siguientes conductas:

- De mil a 10 mil pesos, por no acatar las disposiciones emergentes emitidas por las autoridades correspondientes.
- De mil 500 a 12 mil 500 pesos, por no mantener desinfectados los utensilios de uso frecuente por particulares que requieren dentro de un establecimiento.
- De tres mil a 15 mil pesos, por no realizar las adecuaciones decretadas en los giros o establecimientos comerciales, industriales y/o de prestación de servicio.
- De tres mil 500 a 18 mil pesos, por abrir actividades en contravención de los protocolos sanitarios, como medidas de prevención.
- De cinco mil a 20 mil pesos, por conglomerar lugares o establecimientos, haciendo caso omiso de las disposiciones emergentes.
- De 17 mil 500 a 86 mil pesos, por realizar conductas que atenten o generen un peligro inminente en contra de la salud pública.
- En caso de reincidencia se cobrará el doble de la sanción correspondiente.

V.- Las medidas sanitarias no solo se implementan para controlar la propagación del COVID-19, sino también para que en la medida de lo posible se realicen la mayoría de las actividades que habitualmente se llevaban a cabo antes de la pandemia; asimismo al no detener la actividad comercial se está trabajando para lograr una recuperación económica en menor tiempo.

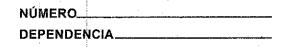
Y si bien, quien no implemente estas medidas para el control de la pandemia, debe hacerse acreedor a una multa, resulta excesivo para algunos de los negocios, ya que existe una diversidad de establecimientos que van desde las micro, pequeñas y medianas empresas, lo que las coloca en una posición diferente sobre los ingresos que reciben y cantidad de empleados que tienen





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



contratados. Es decir, cada una de ellas responderá de forma diferente ante una multa, habrá quien no tenga problemas para pagarla y otros, por el contrario, difícilmente podrán saldarla.

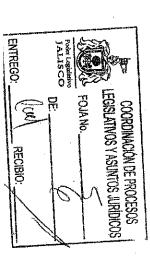
Además, a esto se suma que los servidores públicos municipales responsables de la vigilancia de los establecimientos pueden caer en la tentación de generar actos de corrupción, al otorgar el perdón de la multa por una cantidad menor a la sanción para permitirles que continúen laborando. Esta acción debe castigarse, y desafortunadamente, el permitir la continuidad de seguir trabajando no garantiza que el negocio aplique la corrección para contar con las medidas sanitarias sugeridas, para así evitar la propagación de virus.

VII.- El Congreso del Estado es el Poder encargado de hacer las leyes estatales con la finalidad de regular la convivencia armónica de la sociedad en beneficio de la ciudadanía en general y con ello mantener un estado de derecho; y desde luego dan pie a las políticas públicas, para que las dependencias encargadas de aplicarlas tengan las herramientas necesarias para realizar su trabajo en las áreas que les corresponden de la manera óptima.

VIII.- Por todo lo anterior expuesto, se exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno de Jalisco y a los 125 Ayuntamientos, para que la supervisión que se realice a los negocios en el Estado, se lleve a cabo buscando que las empresas si implementen las medidas sanitarias, a través de las cuales ofrezcan las garantías de protección tanto para ellos como para los clientes, y evitar así, el crecimiento exponencial de contagios; y a su vez solicitar a los responsables de esta función evitar actos de corrupción al otorgar el perdón de la falta, ya que esto más que apoyar al negocio que no cumple con las sugerencias, está ocasionando que sea un establecimiento que pone en riesgo lo más valiosos de los seres humanos, su vida.

Asimismo, se exhorta a los 125 Ayuntamientos para que se reconsidere los montos de las multas que se pretenden aplicar y que la estimación de las cifras se haga y se aplique conforme al nivel de empresa que hay en el estado, es decir, micro, pequeña o mediana.

IX.- La finalidad del presente exhorto, es para que los negocios del estado en caso de incumplir con las medidas sanitarias recomendadas dentro sus establecimientos, reciban una multa que sea razonable a su tamaño y nivel; y a su vez se pretende evitar que los responsables de supervisar los establecimientos realicen actos de corrupción, al recibir cantidades de dinero





P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

y permitir que se labore sin el cumplimiento de las sugerencias que deben seguirse para proteger a la ciudadanía.

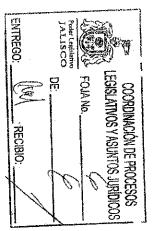
Ante esta exposición de motivos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147 fracción I y 150 fracción III y 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se envía atento y respetuoso se exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno de Jalisco y a los 125 Ayuntamientos, para que la supervisión que se realice a los negocios en el Estado, se lleve a cabo buscando que las empresas si implementen las medidas sanitarias, a través de las cuales ofrezcan las garantías de protección tanto para ellos como para los clientes, y evitar así, el crecimiento exponencial de contagios; y a su vez solicitar a los responsables de esta función evitar actos de corrupción al otorgar el perdón de la falta, ya que esto más que apoyar al negocio que no cumple con las sugerencias, está ocasionando que sea un establecimiento que pone en riesgo lo más valiosos de los seres humanos, su vida.

Asimismo, para que se reconsideren los montos de las multas que se pretenden aplicar, mismas que sean de manera proporcional y equitativa conforme al nivel de empresa si es micro, pequeña o mediana.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, 12 de febrero de 2021
SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE JALISCO



DIP. IRMA DE AMBA LICEA



Voto: 2

TIEMPO INICIO: 13:05:43

FECHA: 2021/02/19

TIEMPO TERMIN: 13:07:21

MOCION: Acuerdos Legislativos del 6.1 al 6.5, del 6.7 al

6.10, 6.25 y 6.26.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR: 29
ABST: 1
CONTRA: 0
TOTAL: 30

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	19	14	0	0	14
PAN	9	8	0	0	8
MORENA	5	4 .	1	0	5
PRI	2	1	0	0	1
SP	2	1	- 0	0	1
PRD	1	1	. 0	0 .	1

VOTO POR APELLIDOS

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth (MC)	A FAVOR
Blancas Mercado Bruno (MORENA)	A FAVOR
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	A FAVOR
Caro Cabrera Salvador (MC)	
Cortés Berumen José Hernán (PAN)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	. A FAVOR
Espanta Tejeda Ismael (MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	į
Fernández Ramírez Mariana(SP)	
Flores Gómez Mirza (MC)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica (MC)	A FAVOR
García Mosqueda Sofía Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	A FAVOR
Herrera Estrada Óscar Arturo(SP)	A FAVOR
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	: 1
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	A FAVOR
López Chávez María Esther (MORENA)	ABST
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Martinez García Jonadab (MC)	A FAVOR
Meza Núñez María Patricia(MC)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto (MC)	
Murguía Torres Claudia (PAN)	A FAVOR
Pérez García Erika (MORENA)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (MC)	A FAVOR
Rivera Rodríguez Miriam Berenice (MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel (MC)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo (MC)	
Romo Mendoza Francisco Javier (MC)	A FAVOR
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo (PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia (MC)	
Valenzuela Álvarez Norma (MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	A FAVOR
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	